

APRUEBA CONVENIO ...

RESOLUCIÓN EXENTA N° 410

ARICA.

VISTOS:

- Que con fecha 27 de marzo de 2009, se firmó un convenio entre la Agencia Regional de Desarrollo Productivo, Corfo, Sercotec, Fosis, Sence, Sag, Indap, Prochile y Conadi, todos de la Región de Arica y Parinacota.
- 2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de Interior, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.232, sobre Presupuesto del Sector Público año 2008; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que es necesario darle continuidad al convenio señalado en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio entre la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota y CORFO, SERCOTEC, FOSIS, SENCE, SAG, INDAP, PROCHILE y CONADI, el cual se llevará conforme lo dispone dicho documento, el cual, y conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 6° de la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Arica, a 27 de marzo del año 2009, entre la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de la Región de Arica y Parinacota, representada por su Presidente, don LUIS ALBERTO ROCAFULL LÓPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia, chileno, casado, de profesión Ingeniero Ejecución Administración, cédula nacional de identidad número 7.901.686-1, ambos domiciliados para estos efectos en Av. General Velásquez N° 1775, comuna Arica, Décimo Quinta Región, en adelante "La Agencia"; y la Corporación de Fomento de la Producción, RUT 60.706.000-2, representada por su Director Regional, don FERNANDO ENRIQUE ALBERTO CABRALES GÓMEZ, chileno, casado, de profesión Ingeniero

Comercial, cédula nacional de identidad número 7.994.797-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle 7 de Junio N° 268, piso 7 de la ciudad de Arica, en adelante CORFO; el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, Instituto filial CORFO, RUT Nº 82.174.900-K, representado por su Director Regional, don MAURICIO GUAITA JUANTOK, chileno, casado, de profesión Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número 11.617.606-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Lautaro N° 471-B, de la ciudad de Arica, en adelante SERCOTEC; la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Rol Único Tributario número 70.020.190-2, representada por su Directora Regional, doña SYLVIA LILLO GERLI, chilena, casada, de profesión Ingeniero Pesquero, cédula nacional de identidad número 8.889.805-2, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 7 de Junio N° 268 Piso 6°, oficina 640, Edificio Mirablau, de la ciudad de Arica, en adelante PROCHILE; el Fondo de la Solidaridad e Inversión Social, Rol Único Tributario Nº 60.109.000-7, representado por su Director Regional, don GUIDO MUÑOZ SARRIA, chileno, casado, de profesión Asistente Social, cédula nacional de identidad N° 9.501.893-9, ambos domiciliados parea estos efectos en calle Arturo Gallo N° 850, de la ciudad de Arica, en adelante FOSIS; el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Rol Único Tributario número 61.531.000-k, representado por su Directora Regional, doña ANTONELLA MUÑOZ ARAYA, chilena, casada, de profesión Asistente Social, cédula nacional de identidad número 10.666.270-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle 18 de Septiembre Nº 1378, de la ciudad de Arica, en adelante el SENCE; el Servicio Agrícola Ganadero, Rol Único Tributario número 61.308.000-7, representado por su Director Regional, don JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO, chileno, soltero, de profesión Médico Veterinario, cédula nacional de identidad número 8.535.478-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. 18 de Septiembre Nº 370, de la ciudad de Arica, en adelante el SAG; el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Rol Único Tributario número 61.307.000-1, representado por su Director Regional, don RICARDO ENRIQUE PORCEL RIVERA, chileno, soltero, de profesión Médico Veterinario, cédula nacional de identidad número 10.681.563-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle 7 de Junio Nº 176, de la ciudad de Arica, en adelante INDAP ; y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Rol Único Tributario número 72.396.000-2, representada por su Director Regional, don EMILIO JIMÉNEZ MAMANI, chileno, casado, de profesión Contador Auditor, cédula nacional de identidad número 6.319.602-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Chacabuco Nº 786-A, de la ciudad de Arica, en adelante CONADI; todos ellos en adelante "Los Servicios", se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

En los últimos 15 años, Chile ha generado un sistema de fomento productivo que ha permitido un sostenido desarrollo económico. Sin embargo, subsisten desequilibrios territoriales en materia de productividad, crecimiento, inversión y generación de empleos, así como diferencias entre las empresas de mayor y menor tamaño en términos de su articulación en el tejido productivo, incorporación a dinámicas virtuosas de expansión de negocios, inserción en mercados e innovación empresarial.

En este contexto, la República de Chile celebró un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (PROGRAMA 1829/OC CH), el 2 de febrero de 2007, cuyo objeto es cooperar en la ejecución del Programa "Agencias Regionales de Desarrollo Productivo", consistente en la implementación de una política orientada a contribuir a mejorar la capacidad competitiva de las regiones de Chile, incrementando las capacidades regionales para diseñar e implementar programas de fomento productivo en el ámbito territorial que contribuyan a promover la productividad de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas regionales participantes en él y mejorando la equidad e inclusión social.

El referido contrato establece que la ejecución de dicho Programa y la utilización de los recursos de financiamiento del Banco serían llevadas a cabo en su totalidad por la República de Chile por intermedio de la Corporación de

Fomento de la Producción. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución global del programa se realizará a través de una Unidad Técnica de Coordinación (UTC) creada por CORFO, y dependiente de su Gerencia Corporativa.

En términos generales, el Programa, se ejecuta a través de 4 componentes:

Componente 1: Instalación de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (ARDP), cuyo objetivo es constituir y consolidar tales Agencias en las regiones del país, con participación de actores públicos y privados, regionales y locales.

Componente 2: Construcción de Agendas Regionales de Desarrollo Productivo (Agendas) y Programas de Mejoramiento de la Competitividad (PMC), cuyo fin es apoyar la construcción de Agendas que den lineamientos y prioridades estratégicos a la labor de cada Agencia, incorporando PMCs de aglomerados productivos (*clusters*), que incluyan acciones de coordinación con otras agencias de fomento y entidades de actuación regional para la superación de problemas de entorno que afecten la competitividad de los clusters.

Componente 3: Ejecución de Programas de Mejoramiento de la Competitividad, que tiene por objeto articular los recursos provenientes de los organismos nacionales y regionales de fomento productivo, y los recursos del Programa, para financiar actividades de fomento y viabilizar las inversiones de mejoramiento del entorno competitivo por parte de otras entidades, de acuerdo a lo definido por los PMCs.

Componente 4: Seguimiento y evaluación de la gestión de las Agencias, apoyo a la readecuación institucional a nivel central y sistematización de buenas prácticas y lecciones aprendidas, que tiende a apoyar el proceso de perfeccionamiento y consolidación institucional del modelo de gestión de las Agencias, así como la mejora permanente del trabajo de las mismas y la identificación, sistematización y divulgación de lecciones aprendidas del Programa.

Con el objeto de fortalecer el rol de las Agencias, como órgano articulador de los recursos regionales de fomento productivo, la Ley N°20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, incluyó, en relación con algunas partidas presupuestarias del FOSIS, SAG, INDAP, CONADI, CORFO, SERCOTEC y de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (PROCHILE), glosas especiales para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias, en el ámbito de cada institución participante. Tratándose del SENCE, la glosa se introduce únicamente para el financiamiento de programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo. Para estos efectos, los Servicios antes aludidos deberán suscribir Convenios con las Agencias.

La suscripción de estos convenios constituye un paso relevante en aras de una mayor coordinación entre las distintas entidades públicas orientadas al desarrollo productivo regional, para, posteriormente, dar cauce a una efectiva asociación público-privada para el desarrollo de las diferentes regiones del país, aplicando un enfoque territorial en vez de la perspectiva sectorial que hasta la fecha se ha seguido.

De esta forma, la política pública que crea las Agencias Regionales intentará implementar un nuevo concepto y estrategia de desarrollo descentralizado que apunte a promover la capacidad competitiva del país de manera equitativa e inclusiva. Esto es, incorporando y promoviendo decisivamente el conocimiento y la innovación, estimulando y apoyando el emprendimiento en todos los territorios, borrando las fronteras internas para el ejercicio de derechos y oportunidades de desarrollo, pero incorporando a su vez, como valor agregado, las identidades propias de comunidades territoriales diversas. Entre sus objetivos estratégicos se destacará la instalación de "redes de inteligencia competitivas", el desarrollo de "Programas de Mejoramiento de la Competitividad", el fortalecimiento de las capacidades regionales, el consensuar visiones estratégicas de largo plazo, el establecer bases que guíen la acción pública y privada, y el monitorear sistemáticamente sus avances.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es establecer los programas, proyectos y acciones que serán objeto de financiamiento por los servicios de fomento que suscriben este instrumento, así como los compromisos interanuales, el cronograma de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para su ejecución, entre otros, en el ámbito de cada Institución participante, contenidos en la Agenda Regional de Desarrollo Productivo, aprobada por el Consejo Estratégico de la Agencia de la Región de Arica y Parinacota, mediante Acuerdo adoptado en su Sesión celebrada con fecha 25 de Marzo de 2009.

TERCERO: NORMAS E INSTRUMENTOS APLICABLES

En cumplimiento del presente Convenio, las partes -según corresponda- deberán ajustarse especialmente a lo establecido en:

- 1. El presente Instrumento, sus modificaciones y respectivos anexos;
- 2. La Resolución Afecta Nº 194, de 23 de mayo de 2006, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, que contiene el Reglamento de las Agencias, y sus modificaciones posteriores;
- 3. La Resolución Exenta N° 1441, de 31 de octubre de 2007, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, que aprueba el Reglamento Operativo del Programa de las Agencias, complementada mediante la Resolución Exenta N° 1892, de 26 de diciembre de 2007;
- 4. El Contrato de Préstamo № 1829/OC-CH, de fecha 2 de febrero de 2007, suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, que contiene, como anexo único, el Programa Agencias Regionales de Desarrollo Productivo;
- 5. Ley Nº 20.314, de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2009;
- 6. La Ley № 6640 y el Decreto con Fuerza de Ley № 211, de 1960, que contienen la legislación orgánica de la Corporación de Fomento de la Producción.
- 7. El Decreto Supremo Nº 3483, de fecha 06 de julio de 1955, del Ministerio de Justicia que le otorga Personalidad Jurídica de Derecho Privado a SERCOTEC, modificado por los Decretos Supremos Nº 6225, de fecha 15 de noviembre de 1960, Nº 724, de fecha 09 de marzo de 1965, Nº 2885, de fecha 12 de diciembre de 1966, Nº 1637, de fecha 31 de octubre de 1972 y el Nº 495, de fecha 27 de junio de 1986, todos del Ministerio de Justicia.
- 8. El Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de fecha 10 de enero de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
- 9. La Ley Orgánica Constitucional Nº 18.989, de fecha 19 de julio de 1990, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, específicamente el Título II que crea y regula al FOSIS.
- 10. La Ley Nº 19.518, de fecha 10 de septiembre de 1997, que fija nuevo estatuto del SENCE.
- 11. La Ley № 18.755, de fecha 23 de octubre de 1988, que establece normas sobre el SAG; el artículo 3º de la Ley № 19.604 Delegatoria de Incentivos para la Agricultura; el Decreto con Fuerza de Ley № 235, del año 1999, que establece incentivos para la recuperación de suelos degradados; el Decreto Supremo № 118, que contiene el Reglamento Operativo del Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados, todos del Ministerio de Agricultura.
- 12. La Ley № 18.910, de fecha 03 de febrero de 1990, que sustituye la Ley Orgánica del INDAP, y la Ley № 19.213, de fecha 04 de mayo de 1993, que modifica la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- 13. La Ley Nº 19.253, de fecha 05 de octubre de 1993, que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la CONADI.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONVENIO

Atendido a que el presente Convenio surge como consecuencia de lo prescrito en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009 y con la finalidad de facilitar la ejecución presupuestaria de los planes, programas e instrumentos que se indican en la cláusula siguiente, su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las acciones de seguimiento y los compromisos interanuales contenidos en este Convenio podrán extenderse con posterioridad a la fecha de su terminación.

QUINTO: PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

De acuerdo a lo establecido en la Agenda Regional de Desarrollo Productivo de la Región de ARICA Y PARINACOTA, los programas y montos comprometidos por servicio son los siguientes:

Servicio	Programas, proyectos y acciones	Monto 2009 (M\$)
CORFO	 Programas de Fomento Promoción Inversiones Tecnológicas y Regionales 	\$ 603.505
SERCOTEC	Programa de Fomento de la Microempresa	\$ 55.000
SENCE	 Becas Planes de Aprendizaje Programa de Capacitación para Trabajadores Independientes y Microempresarios 	\$ 75.133
FOSIS	Programa de Empleabilidad	\$ 22.110
CONADI	Fondo de Desarrollo Indígena	\$80.000
PROCHILE	 Prospección de Mercados y Visita a feria vinculados al PMC Agricultura Tecnológica 	\$ 13.420
SAG	 Programa para la Recuperación de Suelos Degradados 	\$ 12.000
INDAP	 Incentivos, Mejoramiento y Desarrollo de Inversiones Servicio de Asesoría Técnica-SAT 	\$ 90.000
	TOTAL	\$ 951.168

El detalle de los programas, proyectos y acciones por cada Servicio corresponden a los identificados en la Agenda de Desarrollo Productivo Regional, que se anexa al presente convenio.

En forma complementaria, para proyectos, programas y acciones financiadas con instrumentos no vinculados por Ley de Presupuesto 2009, los servicios comprometen los siguientes:

Servicio	Monto 2009 (M\$)
CORFO	\$0
SERCOTEC	\$0
SERCOTEC	

SENCE		\$ 0
FOSIS		\$ 0
CONADI		\$ 0
PROCHILE		\$ 0
SAG		\$0
INDAP		\$ 0
	TOTAL	\$ 0

Adicionalmente concurren en forma voluntaria a suscribir el presente Convenio y comprometen recursos y acciones los siguientes servicios e instituciones:

Servicio/Institución	Programa	Monto2009 (M\$)
		\$0
		\$0
	TOTAL	\$ 0

SEXTO: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución de los programas, proyectos y actividades a realizarse será el contenido en la Agenda Regional de Desarrollo Productivo.

<u>SÉPTIMO</u>: COMPROMISOS INTERANUALES

(En esta cláusula cada Servicio debe:

- ✓ Enumerar los instrumentos/programas y/u otros aplicables a la implementación de la Agenda Regional.
- ✓ Explicar de qué forma operarán en relación con las actividades, programas, proyectos establecidos en la Agenda y los compromisos asumidos.
- ✓ Explicitar su aporte en recursos presupuestarios.
- ✓ Señalar las acciones y gestiones de apoyo.)
- 1. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- 2. Servicio de Capacitación y Empleo
- 3. Servicio Agrícola y Ganadero
- 4. Instituto de Desarrollo Agropecuario
- 5. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- 6. Corporación de Fomento de la Producción
- 7. Servicio de Cooperación Técnica
- 8. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Se deja constancia que, con motivo de la suscripción del Convenio de fecha 25 de marzo de 2008, para la ejecución de las glosas presupuestarias de ese año, los servicios contrajeron los compromisos interanuales que se detallan en el Anexo 3.

OCTAVO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO

El contenido de las acciones de seguimiento del cumplimiento de los programas, proyectos y actividades y demás compromisos asumidos por los Servicios partes de este Convenio, será el establecido en la Agenda Regional.

Los resultados de las acciones de seguimiento que se determinen deberán informarse al Consejo Estratégico de la Agencia Regional, a los Directores Nacionales de los Servicios suscriptores, Gerentes, Jefes o Directores Regionales de los mismos, y a la Unidad Técnica de Coordinación, cada 6 meses. Esta última deberá emitir dicho informe a la Dirección de Presupuestos.

Sin perjuicio de ello, el primer informe se deberá emitir a más tardar el 30 de junio de 2009.

<u>NOVENO</u>: COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TRES PRIMEROS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD.

Los Servicios manifiestan su voluntad de colaborar técnica y/o financieramente en la implementación de los 3 primeros Programas de Mejoramiento de la Competitividad de la Región de ARICA Y PARINACOTA, sea que estén en fase de diseño o de implementación, según se desarrolla en Anexo 2. Lo anterior es sin perjuicio de la suscripción de otros instrumentos específicos para colaborar técnica y/o financieramente en la implementación de un PMC determinado entre las partes del presente Convenio o alguno de ellos.

Dicha manifestación de voluntad está supeditada a las disponibilidades presupuestarias de los respectivos servicios y a las normas legales y reglamentarias que los rigen, como asimismo a los requisitos y procedimientos para la asignación de subsidios y transferencias de recursos o el financiamiento de prestaciones, acciones o inversiones establecidos en los instrumentos correspondientes.

DÉCIMO: ADECUACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS.

Las Partes se comprometen, con arreglo a las normas legales y reglamentarias que los rigen, a realizar acciones tendientes a adecuar y/o flexibilizar sus diversos instrumentos y programas para incorporar o reforzar el enfoque territorial, todo ello para una más adecuada ejecución de los contenidos de la Agenda Regional, aprobada por el Consejo Estratégico de la Agencia. Para estos efectos, las Partes podrán celebrar Acuerdos de colaboración o de cooperación.

Con todo, las acciones de adecuación y/o flexibilización de los diversos programas e instrumentos, a que se refiere el inciso anterior, siempre tendrán como límite la normativa legal y reglamentaria vigente que rige a cada Servicio.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES Y PODERES

Este Convenio se firma en tantos ejemplares como partes concurren a su firma.

La personería del Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia, don LUIS ROCAFULL LÓPEZ, para representar a la Agencia, consta en la Escritura Pública N° 410 – 2008, otorgado ante Notario Público, don Armando Sánchez Risi de la ciudad de Arica, con fecha 8 de febrero de 2008 y en el Reglamento de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, aprobado por la Resolución Afecta N° 194, de 2006, de la Corporación de Fomento de la Producción, y sus modificaciones.

La personería de don Fernando Cabrales Gómez, para representar a CORFO, consta en la Resolución Exenta Nº 434, con fecha 24 de Marzo de 2008

La personería de don Mauricio Ernesto Guaita Juantok, en representación de SERCOTEC, consta en la escritura Pública otorgado ante Notario Público de Santiago, don Gastón I. Santibáñez Soto, con fecha 15 de Febrero de 2008.

La personería de doña Antonella Muñoz Araya, para representar a SENCE, consta en Resolución Exenta Nº 094, de 19 de Junio de 2008.

La personería de don Guido Muñoz Sarria, para representar a FOSIS, consta en Resolución Exenta № 2128, de 13 de Diciembre de 2007

La personería de don Emilio Jiménez Mamani, para representar a CONADI, consta en Resolución Exenta № 199, de 21 de Noviembre de 2008.

La personería de doña Sylvia Lillo Gerli, para representar a PROCHILE consta en las Resoluciones Exentas №H-3278 y №H-3515, de 28 de noviembre y 31 de diciembre de 2008, respectivamente y № J-166 de 16 de marzo de 2009, todas del Director General de Relaciones Económicas Internacionales.

La personería de don Ricardo Porcel Rivera, para representar a INDAP, consta en la Resolución Exenta № 330, de la Dirección Nacional, de 5 de Marzo de 2009.

La personería de don Roberto Rojas Cornejo, para representar al SAG, consta en la Resolución Exenta № 1247, del 12 de Marzo de 2008.

ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DE LOS 3 PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRIORIZADOS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

El Consejo Estratégico de la Región de ARICA Y PARINACOTA, con fecha 10 de Octubre de 2008, según Acuerdo Nº 6, de 2008, priorizó los siguientes Programas de Mejoramiento de la Competitividad:

 Programa de Mejoramiento de la Competitividad ARICA como Plataforma Logística y de Servicios para la Macro región.

Este PMC está en la etapa de:

X Mera priorización

	Diseño
Ε	Implementación
2. Programa de Mejoramie	nto de la Competitividad Agricultura Tecnológica
Este PMC está en la etapa de:	
Г	Mera priorización
X	© Diseño
Г	Implementación
3. Programa de Mejoramie	nto de la Competitividad Turismo de Intereses Especiales Altiplano y Chungará
Este PMC está en la etapa de:	
	Mera priorización
	Diseño
[Implementación"
ANÓ	TESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

LEN ROCAFULL LOPEZ INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OBLERNO DE CHILL

OV/osv
DSTRIBUCION:
ARDP
CORFO
SERCOTEC
FOSIS

- SENCE SAG
- INDAP
- PROCHILE
- CONADI Archivo Depto. Jurídico Oficina de partes.